

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tirka Hristova Ivanova, contra la empresa "Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha de 30 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de doña Tirka Hristova Ivanova y por la cuantía de 1.395,93 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.276/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio José Torrejón García, contra la empresa "Gucan, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha de 29 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de don Emilio José Torrejón García y por la cuantía de 4.207,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gucan, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.286/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Liguean, doña Anaida Peltechi y doña Margarita de Jesús Míguez, contra la empresa "Surcrosant, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha de 29 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de doña Anaida Peltechi, doña María Liguean y doña Margarita de Jesús Míguez y por la cuantía de 19.212,89 euros, según desglose que se acompaña.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Surcrosant, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.282/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Rodríguez Rodríguez, contra la empresa "Movilfix, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha de 30 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de doña Ana Isabel Rodríguez Rodríguez y por la cuantía de 10.479 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Movilfix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.